

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCION N°	
362	/23

Montevideo, 11 de julio de 2023.

**VISTO:** el convenio de complementación docente proyectado con la Asociación Uruguaya de Antropología Social y Cultural (AUAS), en el marco de la carrera "Tecnólogo en Manejo de Sistemas de Producción Lechera" (en adelante "TMSPL") de UTEC.

**RESULTANDO:** I) que la AUAS es una organización de referencia en el Uruguay que tiene por principal objetivo dar visibilidad profesional y consolidar la antropología social en el Uruguay, contando con profesionales con una sólida formación y con una vinculación directa con el sector lechero;

II) que, desde el punto de vista objetivo, el aporte que realizaría la AUAS consiste en apoyar a la carrera de TMSPL para el abordaje de la Unidad Curricular "Desarrollo humano II", así como colaborar con el seguimiento del proceso educativo en modalidad alternancia de la carrera;

III) que, desde el punto de vista material, el convenio pretendido también implica una contribución por parte de UTEC, consistente en el pago de los servicios de apoyo docente que brindará el AUAS, que de acuerdo a su propuesta asciende a un monto total de \$262.500 (pesos uruguayos doscientos sesenta y dos mil quinientos) IVA exento;


**CONSIDERANDO:** I) que con fecha 19 de junio del presente, recayó informe jurídico en el cual se informa que resulta plenamente aplicable al caso la causal de contratación directa por excepción prevista en el núm. 27 del literal D) del artículo 33 del TOCAF, por

lo que no se advierten obstáculos que impidan concretar el convenio de complementación docente en los términos proyectados;

II) en efecto dicha casual establece la posibilidad de que UTEC contrate directamente cuando se trata de *"La celebración de convenios de complementación docente por la Universidad Tecnológica (UTEC) con otras universidades, instituciones educativas, entidades culturales o agentes del sector productivo y de servicios, tanto nacionales como internacionales, que impliquen la realización de contribuciones por parte de la UTEC."*;

III) que consecuentemente, procede aprobar el referido proyecto de convenio de complementación docente y autorizar el gasto respectivo;


IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;



**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 33 numeral 32° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;



**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICO RESUELVE:**



1°. Aprobar -ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- el convenio de complementación docente proyectado con la Asociación Uruguaya de Antropología Social y Cultural (AUAS), en el marco de la carrera "Tecnólogo en Manejo de Sistemas de Producción Lechera" (en adelante "TMSPL") de UTEC.

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación total de **\$262.500 (pesos uruguayos doscientos sesenta y dos mil quinientos) IVA exento**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

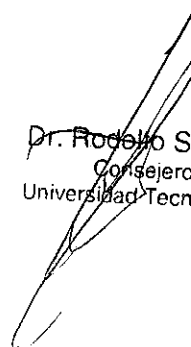
3°. Pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Dr. Andrés Gil  
Consejero  
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato  
Consejera  
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira  
Consejero  
Universidad Tecnológica